

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600065423 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 03 de Julio del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito la información de; dirección de servicios públicos; convenio, o instrumento jurídico, celebrado para el manejo de camión de bomberos que donó Pemex dirección de turismo; Proyecto ejecutivo ecoturístico de joyita de Villafaña, el costo total del proyecto y los resultados obtenidos dirección de desarrollo económico; instrumentos jurídicos y diagnósticos realizados con la universidad autónoma de nuevo leon, recurso erogado y los resultados obtenidos Agradezco me envíen la información a mi correo" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, la Dirección General de Desarrollo Económico, la Dirección de Turismo.

## La Dirección General de Servicios Públicos Municipales informa lo siguiente:

De una búsqueda exhaustiva en la base de datos de esta Dirección, no se encontró dicha información.

# La Dirección General de Desarrollo Económico informa lo siguiente:

Resultados, instrumentos jurídicos y diagnósticos realizados con la Universidad Autónoma de Nuevo León se encuentran en proceso.

### La Dirección de Turismo informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que, en virtud de la búsqueda exhaustiva en la Dirección de Turismo, no se cuenta con la información solicitada.

## Tesorería Municipal informa lo siguiente:

En una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Tesorería y sus áreas adscritas, no se encontró registro de erogaciones realizadas a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

# La Jefatura de Control Vehicular informa lo siguiente:

Se anexa copia simple de "Convenio o instrumento jurídico celebrado para el manejo de camión de bomberos que dono Pemex".



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 20 de Julio de 20

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVER

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LASALAMANCA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCES



CONTRATO DE CESIÓN, en los sucesivo el "CONTRATO", que celebran por una parte Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V a quien en lo sucesivo se denominará como la "CEDENTE", representada en este acto por GASPAR ARTEAGA RUZ; en su carácter de apoderado legal; y por la otra, el MUNICIPIO DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, a quien en lo sucesivo se denominará como la "CESIONARIA", representada en este acto el, C. LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, en su carácter de Presidente Municipal; a quienes conjuntamente en lo sucesivo se les denominará como "LAS PARTES", con la comparecencia de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos "PEMEX", representada en éste acto por C. LIC. JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ CONTRERAS al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

- A) La CEDENTE celebró un contrato con PEMEX Exploración y Producción el día 15 de marzo de 2018 de "Servicios integrados de Perforación y Terminación de Pozos Exploratorios Marinos en Aguas Someras", Someras de primero de fecha 30 de agosto de 2019, el segundo de fecha 31 de diciembre de 2019, el tercero de fecha de fecha 30 de diciembre de 2020, el cuarto de fecha 24 de noviembre de 2021, y el quinto de fecha 16 de mayo de 2022; encontrándose vigente a la presente fecha.
- B) En virtud del contrato descrito en el inciso anterior, la CEDENTE adquirió la calidad de Empresa Obligada con base en la cláusula 60 "Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente" quedando obligada a cumplir con el "Anexo PACMA" formando éste parte integrante del contrato descrito y, por lo tanto, quedando obligada a cumplirlo de la misma manera. En dicha cláusula y anexo queda obligada a aportar determinada cantidad, teniendo como base el monto del contrato, a programas, obras y/o acciones que contribuyan a obtener la Licencia Social para Operar.

#### DECLARACIONES

- I. La CEDENTE por conducto de su representante declara que:
  - a. Es una sociedad debidamente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
  - b. Su representante tiene facultades suficientes para obligarlo en términos del presente CONTRATO, y que tales facultades no le han sido revocadas o modificadas en la fecha de firma del presente, mismas que acredita en términos de la copia de la escritura pública número 81.105, de fecha 13 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 109, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic, Luis de Angoitia Becerra.
  - c. Es la legítima propietaria de los bienes muebles descritos en el Anexo A, en lo sucesivo "LOS BIENES", como se acredita con las facturas correspondiente y que se agregan al presente como Anexo B.
  - d. Que transfiere "LOS BIENES", con factura fiscal con número CFDI FEF96E1E-7576-4D48-B894-ED2FBF4637B4 de fecha 30 de abril de 2022 con valor de \$1 peso, y que se agrega al presente como Anexo C.









e. Señala su domicilio fiscal para todos los efectos del presente contrato ubicado en Avenida Antonio Dovali Jaime, Número 70, Torre B, Piso 5, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, en la Ciudad de México.

### II. La CESIONARIA por conducto de su representante declara que:

- a. El Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propio, con capacidad de contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con I que al efecto dispone el artículo 115, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 33, 106, y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y articulo 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b. Está representada en este acto por el C. Presidente Municipal, JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, en su carácter de Presidente Municipal quien cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.
- Que no tiene impedimento jurídico para recibir LOS BIENES, materia del presente instrumento.
- d. Para los efectos del presente CONTRATO señala como su domicilio el ubicado en Portal Octavio Muñoz Ledo S/N, Centro Salamanca Monterrey y Río Lerma, Código Postal 36700, de la Ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato.
- e. Es su voluntad recibir LOS BIENES objeto del presente CONTRATO con todo de cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

### III. Declaran LAS PARTES:

a. Que, por así convenir a sus intereses, es su deseo celebrar el presente CONTRATO.

En virtud de las anteriores Declaraciones, LAS PARTES convienen en celebrar este CONTRATO al tenor de las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA. La CEDENTE en este acto cede y transmite a la CESIONARIA y esta adquiere para sí todos y cada uno de los derechos respecto de LOS BIENES descritos en los Anexos A, B y C. incluyendo de manera enunciativa y no limitativa los relativos a la propiedad, posesión y uso, cesión que se otorga libre de cualquier carga, gravamen, limitación de dominio, controversia judicial o extrajudicial o restricción de cualquier naturaleza.

SEGUNDA. La CESIONARIA acepta expresamente la cesión que hace en su favor la CEDENTE, respecto de LOS BIENES, en las condiciones en las que actualmente se encuentran. De igual manera, la CEDENTE manifiesta en este acto, que se hace sabedora de dicha aceptación.

TERCERA. LAS PARTES acuerdan que la entrega física de los bienes descritos en los Anexos A, B y C, se realizará respetando los lineamientos y políticas de operación del PACMA y se adjunta expediente los Anexos A, B y C. Así como expediente del PROA 7773.

4



CUARTA. PEMEX en este acto, por conducto de su representante, se da por enterada del presente CONTRATO y por lo tanto del cumplimiento de la obligación que tiene la CEDENTE de participar en el PACMA.

QUINTA. LAS PARTES no podrán ceder parcial o totalmente los derechos y/o obligaciones derivados de este CONTRATO, sin la autorización previa y por escrito de un apoderado de la otra parte.

SEXTA. El presente CONTRATO comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de la fecha de su formalización y estará vigente hasta el total cumplimiento del objeto del mismo.

SÉPTIMA. LAS PARTES manifiestan que el presente CONTRATO es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo, y de persistir la controversia, LAS PARTES se someten expresamente a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, renunciando por lo tanto a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído fue el presente CONTRATO por las partes, enteradas del contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en la Ciudad de México, el día 7 de junio de 2022.

LA CEDENTE BAKER HUGHES DE MÉXICO. S. DE R.L. DE C.V.

C. ING. GASPAR ARTEAGA RUZ REPRESENTANTE LEGAL

LA CESIONARIA MUNICIPO DE SALAMANCA, ESTADO

DE GUANAJUATO

C. LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO

PRESIDENTE MUNICIPA MUNICIPIO DE SALMAN

RESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**TESTIGOS** 

C. LIC. ERÉNDIRA/HERNANDEZ LUNA DIRECTORA DE POLITÍCAS PÚBLICAS, GESTIÓN E

INNOVACIÓN



C. LIC. LUIS AARÓN GASCA AGUINACO SECRETARIO PARTICULAR.

C. C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO TESORERA MUNICIPAL

C. LIC. JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ CONTRERAS
TITULAR DE LA OFICINA OPERATIVA DE LAS CLAUSULAS
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL POZA RICA.
PETROLEOS MEXICANOS

4

8